

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima» (expediente CE.8-C/2.480-77), el establecimiento de una subestación transformadora y distribuidora (S. T. D.), con capacidad para 35 MVA. y relación 132/30 KV. que ocupará unos 30.000 metros cuadrados de superficie y se ubicará en la margen derecha de la carretera comarcal número 8.322 de Beasain a Ondarroa, a unos 600 metros del cruce con la derivación a Legazpia perteneciente al término municipal de Villarreal de Urrechua.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 12 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—5.711-15.

25098 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 22.633).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, centros de transformación y red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de líneas eléctricas, centros de transformación y red de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 13,2 KV. (20 KV.), de 10.824 metros de longitud, con origen en la E. T. D. de «Iberduero, Sociedad Anónima», de Bustillo de Cea y con término en el centro de transformación de Velilla de Calderaduey, con las siguientes derivaciones: Una de 143 metros, desde el apoyo número 17 al C. T. de Saelices del Río; otra, de 536 metros, desde el apoyo número 42 al C. T. de Villavelasco de Valderaduey; otra, de 3.271 metros, desde el apoyo número 58 al centro de transformación de Mozos, con una derivación de 476 metros desde el apoyo número 16 al C. T. de Valdescapa; otra, de 685 metros, desde el apoyo número 64 de la línea general al C. T. de Villazanzo de Valderaduey, con una derivación de 478 metros desde el apoyo número 3 al C. T. de Carbajal. Una acometida, aérea, trifásica, a 13,2 KV. (20 KV.), desde la actual línea a la E. T. D. de Bustillo de Cea al nuevo C. T. que se instalará en dicha localidad.

Las líneas discurrirán por los términos municipales de Saelices del Río y su anejo de Bustillo de Cea, y Villazanzo de Valderaduey y sus anejos de Valdescapa de Cea, Villavelasco, Velilla de Valderaduey, Mozos y Carbajal de Valderaduey, afectando a fincas particulares y terrenos comunales, cruzando el río Cea (dos veces), el C. V. a Sahagún de Campos, la carretera C-611 de Tordenillas a Cisterna, punto kilométrico 15/47; líneas telefónicas de la C. T. N. E., el río Valderaduey (tres veces) y la carretera en construcción de Sahagún a Guardo, arroyos, acequias, caminos de servidumbre de fincas y accesos a pueblos, líneas eléctricas de diversas tensiones.

Un centro de transformación de tipo interperie, de 100 KVA., en Bustillo de Cea y otros tres tipos interperie de 50 KVA., cada uno de ellos, en las localidades de Saelices del Río, Villazanzo y Carbajal, reformándose igualmente los centros de transformación, tipo caseta, de las localidades de Villavelasco, Velilla de Valderaduey, Mozos y Valdescapa, dotándoles de transformadores de 100 KVA. el de Velilla y de 50 KVA. los restantes centros de transformación, las relaciones de transformación serán 13,2-24 KV./398-230-133 V.

La distribución en baja tensión en corriente trifásica a 330-220 V., instalándose una red trenzada aislada, suspendida o adosada a los edificios en la localidad de Bustillo de Cea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 29 de agosto de 1978.—El Delegado provincial.—5.664-15.

25099 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.484 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 66 KV. a E. T. D. «Renfe», en Calahorra, consistente en modificar el emplazamiento del apoyo número 2, motivado por la construcción de la autopista «Vasco-Aragonesa».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 2 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—5.704-15.

25100 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 43.111 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Distribuidora Eléctrica, S. A.», con domicilio en Soto de la Barca (Tineo), solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de doble circuito a 45 KV. y 23 KV. de entrada en la subestación transformadora de Cangas de Narcea, entre ésta y los alrededores de la subestación de Ambasaguas. Conductor, cable aluminio-aceró de 51,6 milímetros cuadrados de sección total; apoyos metálicos; longitud, 1.400 metros, aproximadamente.

Emplazamiento: Término municipal de Cangas de Narcea. Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1966, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de agosto de 1978.—El Delegado provincial.—3.470-D.

25101 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L.2.433.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y

en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica trifásica, a 13,2 KV. Origen en el apoyo anterior al actual Centro de transformación «Icara», en Berriatúa. Final línea «Lequeito-Centro de transformación Elejalde», en el barrio Erkiola de Amoro. Longitud 1.795 metros. Conductores «Aldrey» de 54,8 milímetros cuadrados de sección, aluminio-acero de 95,8 milímetros cuadrados, cable de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección y varilla de cobre de cuatro milímetros de diámetro. Apoyos de hormigón y metálicos.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 22 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.708-15.

25102 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.801.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea aérea, a 13,2 KV., en el término municipal de Amorebieta, tiene su origen en la «Circunvalación Oeste» y finaliza en el C. T. número 215, «Aldanas», y derivaciones a los C. T. números 451, 450 y 191, su longitud es de 3.948 metros, empleándose como conductor cable «Aldrey» de 54,8 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón.

La finalidad de la línea es mejorar y ampliar el servicio de la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 25 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.708-15.

25103 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea, de 13,2 KV., simple circuito, tiene su origen en la línea aérea «Circunvalación Este de Yurreta-Circuito IV» y finaliza en el centro de transformación número 429, «Vicerós», su longitud es de 482 metros, empleándose como conductor cable D-50 milímetros cuadrados de sección y sustentada sobre apoyos de hormigón. La finalidad de la línea es ampliar y mejorar el servicio de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 25 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.707-15.

25104 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima, la instalación de una línea eléctrica aérea, a 13,2 KV., en los términos municipales de Bilbao, Berango y Guecho, que tiene su origen en la línea eléctrica Berango-Plencia C. T. número 295, «Pozozabale», finalizando en el Centro de transformación número 936, «Eguski-Ona», la longitud es de 698 metros, conductores: Cable D-40 y apoyos de hormigón y metálicos. Su finalidad es ampliar y mejorar el suministro de energía en la zona y atender futuras demandas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 25 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.709-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

25105 *ORDEN de 8 de septiembre de 1978 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, para la construcción de un centro de manipulación de tubérculos a la «Sociedad Cooperativa Agrícola de Productores de Patatas» (COPAVAL), de Valladolid (A.P.A. número 039).*

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por la «Sociedad Cooperativa Agrícola de Productores de Patatas» (COPAVAL) de Valladolid, calificada como Agrupación de Productores Agrarios (A.P.A.), e inscrita en el correspondiente Registro con el número 039, para la construcción de un centro de manipulación de tubérculos en Encinas de Abajo (Salamanca), acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º, c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio de Agrupaciones de Productores Agrarios,

Este Ministerio, considerando que la construcción proyectada es necesaria para la tipificación y comercialización de los productos para los que la Entidad obtuvo la calificación como A.P.A., y a la vista de lo dispuesto en la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero: Aprobar el proyecto presentado, de construcción de un centro de manipulación de tubérculos a realizar en Encinas de Abajo (Salamanca), por la «Sociedad Cooperativa Agrícola de Productores de Patatas», de Valladolid, con un